Expediente: **1683/10**
Carátula: **MEDINA RAFAEL Y OTROS C/ OLARTE GUSTAVO , MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y SUPERCANAL S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27106867947 - ARIAS, HORACIO-ACTOR
27106867947 - PERALTA, PATRICIA ELIZABETH FATIMA-ACTOR
27106867947 - MEDINA, RAFAEL-ACTOR
27252146844 - OLARTE, GUSTAVO ANIBAL GABRIEL-DEMANDADO
27252146844 - OLARTE GUSTAVO, MULTIMEDIOS REGIONAL S.A.-DEMANDADO
90000000000 - OLARTE, GUSTAVO-DEMANDADO
27106867947 - PERALTA, PATRICIA-ACTOR
20324124064 - SUPERCANAL S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27106867947 - PAEZ FERNANDEZ, MIGUEL-ACTOR
27106867947 - CANIVARE, ROBERTO-ACTOR
90000000000 - MULTIMEDIOS REGIONAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1683/10

H103024700792

JUICIO: MEDINA RAFAEL Y OTROS c/ OLARTE GUSTAVO , MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y SUPERCANAL S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE. EXPTE Q005-1683/10.-

San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2023.-

VISTO: Para regular los honorarios peticionados en autos y

CONSIDERANDO: Que en presentación de fecha 02/10/2023 la letrada **HILDA ELIANA ESCOBAR** por derecho propio, viene a solicitar se regulen los honorarios profesionales por su actuación en la presente causa, atento a lo dispuesto en el punto **3) del Resuelvo**, en la sentencia de homologación de fecha 14/09/2023.

A tales efectos y conforme surge de las constancias de autos se procederá a calcular los emolumentos profesionales de la letrada **HILDA ELIANA ESCOBAR,** como letrada patrocinante de la parte demandada (Multimedios Regional SA y Olarte Gustavo Anibal Gabriel), en el proceso de acuerdo conciliatorio de la presentación de convenio y su posterior homologación.

En virtud de ello y atento a lo normado por el art. 15 de la Ley 5.480 para la regulación de los honorarios se tomará en cuenta el monto del asunto si fuere susceptible de apreciación pecuniaria, con lo cual, se toma como base para el cálculo de los honorarios el monto del convenio presentado que asciende a la suma total de $3.253.763 (pesos tres millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y tres).

Habiéndose determinado la base regulatoria y teniendo en cuenta la calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales, el tiempo transcurrido en la solución del pleito, el resultado obtenido por cada parte y lo dispuesto por los arts.14, 15, 38 y 42 y concordantes de la ley N° 5480, con los topes y demás pautas impuestas por la ley 24.432 ratificada por la ley provincial N° 6715, se regula los siguientes honorarios:

1) A la Dra. **HILDA ELIANA ESCOBAR** como letrada patrocinante de la parte demandada (Multimedios Regional SA y Olarte Gustavo Anibal Gabriel), por su actuación en el proceso de acuerdo conciliatorio y presentación de convenio y su posterior homologación, le corresponde la suma de $86.767 (base regulatoria x 8% / 3 x 1 etapa). Sin embargo, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 38 in fine de la ley de honorarios que expresamente dice: "*En ningún caso los* honorarios *del abogado serán inferiores al valor establecido para una (1) consulta escrita vigente al tiempo de la regulación* ", se procederá a regular el mínimo arancelario -una consulta escrita- ello por cuanto la aplicación de los porcentuales de ley, arrojan como resultado un monto inferior al mínimo garantizado por la ley arancelaria. En consecuencia le corresponde la suma de $150.000 (valor de la consulta).

Por ello:

RESUELVO:

I.- REGULAR HONORARIOS: A la Dra. **HILDA ELIANA ESCOBAR**, la suma de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), conforme lo considerado.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.